



Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL
DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTRIL, EL DIA VEINTE Y
SIETE DE OCTUBRE DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS
11.00 HORAS.**

Nº 9/2023

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON MIGUEL PEREZ JIMENEZ (NUEVO CASTRIL)

CONCEJALES ASISTENTE

DON JUAN MANUEL IRUELA SANCHEZ.(NUEVO CASTRIL)
DON CLEMENTE MIRAS RODENAS (NUEVO CASTRIL)
DON DOMINGO GONZALEZ FERNANDEZ (NUEVO CASTRIL)
DOÑA MARIA ISABEL JIMÉNEZ DÍAZ (NUEVO CASTRIL)
DOÑA MARIA ANGELES SÁNCHEZ LÓPEZ (NUEVO CASTRIL)
DON.- JOSÉ MARTINEZ MARQUEZ.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN EXCUSANDO SU ASISTENCIA

DOÑA SILVIA ALCAZAR MARÍN (PSOE-A)
DON RAFAEL ROMERO QUIÑONES (PSOE-A)

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

DOÑA IRENE CASTILLO PARDO (NUEVO CASTRIL)
DON ARMANDO MORCILLO ORTIZ (P.P.)

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.

DOÑA CONSUELO SANCHEZ GALERA



***Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)***

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 11 horas y cinco minutos del día 27/10/2023, se reúnen las personas antes indicadas, para la celebración en primera convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pérez Jiménez, asistidos por la Secretaria-Interventora Accidental, que certifica.

Una vez comprobado el quórum de asistencia necesaria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.-PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Abierto el acto el Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la LRBRL, manifiesta que el primer punto a tratar es el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión. Se da cuenta de que la urgencia ha venido motivada por la necesidad de adoptar acuerdos los cuales no pueden ser objeto de mayor dilación, entre otros, los siguientes, la aprobación de la solicitud de las ayudas para entidades locales para la ejecución de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.II.2 PRTR), financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Convocatoria 2023. Para la actuación PSTD Castril paraíso natural, cuyo plazo expira el día 30 de octubre. Debiendo conformar el expediente en su totalidad para su presentación telemática.

Del mismo modo, y para su inclusión obligatoria en el expediente que conforma la antedicha solicitud, se somete a a la deliberación del Pleno, por ser su competencia, la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Castril, ”), de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El cual, acreditada la insuficiencia de medios personales para su elaboración en tiempo y forma por personal municipal, fue objeto de contratación para su elaboración y entrega a este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)

Del mismo modo, se recibe comunicación por parte de la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de Huéscar sobre el nombramiento en su día realizado por el Ayuntamiento de Castril en Pleno, de representantes de este municipio en dicha Mancomunidad, aduciendo que dicho nombramiento no se ajusta a los criterios por ella establecidos, y requiriendo nuevo nombramiento de representantes con celeridad y urgencia, por lo que se pretende dar traslado del citado requerimiento y, en su caso, proceder a nuevo nombramiento de representantes de este municipio ante dicha Mancomunidad siguiendo el criterio de dicha Secretaría.

Promovido el debate, comienza con intervención de D. José Martínez Márquez, portavoz suplente del Partido Popular, que manifiesta que la intención de su grupo es la de votar en contra, al no estar suficientemente motivada la urgencia de esta convocatoria. Las razones expuestas confunden la urgencia con la falta de previsión, más aun teniendo en cuenta que el último Pleno se convocó el 14/07/2023, hace más de tres meses y que en el mismo se establecía un calendario de sesiones plenarias. Calendario ya incumplido desde el primer momento. El recurso a la convocatoria urgente sin motivo justificado vulnera el derecho fundamental de los ciudadanos de este municipio a participar en los asuntos públicos por medio de sus representantes electos. Derecho recogido en el art. 23 de la Constitución Española.

Queremos hacer notar al resto de los concejales de la Corporación y a los Ciudadanos que han asistidos al Pleno, a quienes agradecemos su asistencia, que un gran número de sentencias judiciales han invalidado acuerdos tomados en Pleno convocados de urgencia sin la debida justificación. Recordarles por último que el vencimiento de plazos es, simplemente, una falta de previsión y organización en la gestión de los asuntos del Ayuntamiento y que, en ningún caso, justifica la urgencia de un Pleno.

Por todo esto, pedimos posponer el pleno a la próxima semana y convocarlo debidamente en forma y plazo.

Promovida votación, se aprueba la propuesta de Alcaldía con los siguientes votos:

A favor, seis votos del Grupo Nuevo Castril.
En Contra un voto del Partido Popular.

Por tanto se aprueba la propuesta de Alcaldía por mayoría absoluta.



Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 8/2023.- Por el Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del R.O.F.R.J.E.L. se pregunta a los presentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el 14 de julio de 2023.

A la anterior pregunta solo se manifiesta el Portavoz suplente del Partido Popular D. José Martínez Márquez, que indica que su grupo vota en contra de la citada aprobación por considerar que la convocatoria urgente no justificada debidamente invalida las decisiones y acuerdos tomados en este Pleno.

Promovida la votación, se aprueba la propuesta de aprobación del acta de la sesión anterior con los siguientes votos.

A favor, seis votos del Grupo Nuevo Castril.
En contra un voto del Partido Popular.

TERCERO.-APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL Y ANEXOS, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION. –

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 8 del citado Reglamento, relativo a la ejecución del PRTR, determina que «La Comisión ejecutará el Mecanismo en régimen de gestión directa de conformidad con las normas pertinentes adoptadas en virtud del artículo 322 del TFUE, en particular el Reglamento Financiero y el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo», teniendo los Estados miembros, conforme al artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, la condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo.



***Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)***

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Siendo el Ayuntamiento de Castril Entidad beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras la exposición de la propuesta de acuerdo de Alcaldía, se da el turno de palabra a los concejales asistentes, iniciando la deliberación del asunto.

Toma la palabra, D. José Martínez Márquez, Concejales del Partido Popular, haciendo constar la intención de su grupo de votar en contra de la adopción del presente acuerdo al considerar que la convocatoria urgente no justificada debidamente, invalida las decisiones y acuerdos tomados en éste Pleno.

Concluida la deliberación se procede a la votación de la adopción del presente acuerdo, votando a favor los seis concejales de Nuevo Castril (N.C) y un voto en contra del Concejales del Partido Popular.

Por lo que se procede a la aprobación por mayoría absoluta del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Castril y anexos en relación con la gestión de los Fondos Europeos “NEXT Generation Eu” que figura como Anexo.

SEGUNDO.- Publicar el Plan en la página web del ayuntamiento del Ayuntamiento para general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y demás administraciones competentes, para su conocimiento y efectos oportunos junto al Anexo.



Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)

CUARTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN NO COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS. PROYECTO “CASTRIL PARAÍSO NATURAL” EJERCICIO 2023

Vista Resolución de 27 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la efectiva distribución de los créditos a las respectivas comunidades autónomas y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo, de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023, donde se recoge en la tabla 1 la distribución de crédito a favor del Ayuntamiento de Castril, proyecto Castril Paraíso Natural, por importe de: 1.782.643,32 €.

VISTA la Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Donde De la normativa en su apartado Décimo. Documentación. “1. Las entidades locales solicitantes deben adjuntar a la solicitud la documentación:

d) Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora”

En virtud de lo dispuesto la DA segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras la exposición de la propuesta de Alcaldía, quedando el Pleno enterado, se somete a deliberación de los asistentes, tomando la palabra D. José Martínez Márquez del Partido Popular, trasladando al Pleno la intención de emitir su voto a favor, a pesar de que la convocatoria urgente no está justificada debidamente, pero por la importancia que para el Municipio tiene ésta subvención, que se ha puesto en peligro por la falta de previsión.



Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)

Seguidamente y no habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete el presente punto a votación, quedando aprobando por UNANIMIDAD de los siete concejales presentes, la adopción del siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. Solicitar las ayudas para entidades locales para la ejecución de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1.2 PRTR), financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Convocatoria 2023. Para la actuación PSTD Castril paraíso natural.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a efectos de realización y ejecución de las actuaciones y proyectos citados anteriormente.

TERCERO. Trasladar la resolución del acuerdo a la Dirección General de Turismo de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- 5.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR.-

Por el Sr. Alcalde se le da lectura al comunicado de la Secretaria General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar en relación con el error advertido en el nombramiento de representantes acordado por éste Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 14/07/2023, debiendo ser elegidos de manera proporcional según el número de votos de cada partido político en las Elecciones Municipales. Aplicando la proporcionalidad sobre el núm. de votos resultaría que el Ayuntamiento de Castril, debe elegir tres representantes de la fuerza política Nuevo Castril, así como los suplentes de la misma fuerza política.

Tras la exposición del presente se da el turno de palabra a los Concejales asistentes, iniciando la deliberación del asunto. Toma la palabra D. José Márquez Martínez, Concejel del Partido Popular, haciendo constar su desacuerdo y voto en contra por considerar que la convocatoria urgente al no estar justificada debidamente invalida las decisiones y acuerdos adoptados en este Pleno.

Concluida la deliberación se procede a la votación de la adopción del presente acuerdo, votando a favor los seis Concejales de Nuevo Castril (N.C) y un voto en contra del Concejel del Partido Popular.(P.P.)

Por lo que procede la aprobación por mayoría absoluta del siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña
Pl. Hernando de Zafra, 1
18816 CASTRIL (Granada)

Primero.-Revocar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día catorce de julio de dos mil veinte y tres, consistente en la representación de los Concejales de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios.

Segundo.--Aprobar los nuevos nombramientos, de acuerdo con el comunicado de la Secretaria General de la Mancomunidad y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Mancomunidad, proponiendo los siguientes, Concejales, todos pertenecientes a la misma fuerza política. Nuevo Castril (N.C.)

Titulares: D.Miguel Pérez Jiménez (N.C) D^a.-María de los Ángeles Sánchez López (N.C) D. Juan Manuel Iruela Sánchez (N.C)

Suplentes: Clemente Miras Ródenas (N.C) D^a.- María Isabel Jiménez Díaz, (N.C)
D. Domingo González Fernández. (N.C)

Tercero.- Comunicar el citado acuerdo a la Mancomunidad de Municipios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico con la salvedad dispuesta en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde D. Miguel Pérez Jiménez, en Castril, a veintidós de noviembre de dos mil novecientos veinte y tres.

Vº Bº
EL ALCALDE;

Fdo: Miguel Pérez Jiménez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo: Consuelo Sánchez Galera

